Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Nº 3065 -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 25 OCT 2022

VISTO: La Papeleta de Infracción Nº **9628,** de fecha 28-09-2022, impuesta a nombre de la empresa **CODICAL S.R.L.,** actuando como Representante Legal doña **CARMEN ESPIRITU DE LA CRUZ**, conductora del establecimiento comercial de giro **"VENTA DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y RENOVADORA"**, según Código de Infracción GPEyT. 66, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ordenanza Municipal 548-MPH/CM y el INFORME TECNICO N° 882-2022-MPH/GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que faculta a las municipalidades establecer la sanción de clausura de establecimientos comerciales, cuando su funcionamiento se encuentra contraria a Ley, a las normas reglamentarias o atenten contra la seguridad pública , en ese línea el artículo 28º de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, establece que la clausura será impuesta mediante acto resolutivo de manera simultánea a la multa impuesta, la sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el CUISA, cuyo cierre temporal no excederá 60 días calendarios.

Abog. Hugo Guillermo Tocano
GERENTE
-MPH-

Que, la **Ordenanza Municipal Nº 522-MPH/CM**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en el **artículo 59º literal t**) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, **organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordantes con el RAISA y CUISA,** norma de mayor jerarquía que se encuentra vigente a partir del día siguiente de su publicación; en ese entender, la Gerencia citada, cuenta con la facultad administrativa de encaminar las acciones de fiscalización de sus competencia.

Que, con fecha 28-09-2022 en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, intervino el establecimiento comercial de giro **"VENTA DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y RENOVADORA",** ubicado en el Jr. Pachitea N° 367-C-Huancayo, e impuso la papeleta de infracción Nº 9628, a nombre de la empresa **CODICAL S.R.L.**, por la infracción de: "**Por exhibir y/o vender productos en la vía pública en locales hasta 100m.",** la misma que se encuentra con código de infracción GPEyT 66, del Cuadro único de infracciones y Sancionas administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, teniendo como sanción pecuniaria la multa de 10% de la UIT y como sanción no pecuniaria de clausura temporal.

Que, el INFORME TÉCNICO 882-2022-MPH-GPEy T/UP refiere: Que, el artículo 20º del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, **que establece el plazo de cinco días hábiles posteriores a la imposición de la infracción, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de la rebaja del pago de la infracción detectada**, para que la infractora realice el descargo o subsanación correspondiente, sin embargo ha transcurrido el plazo en demasía, sin que la infractora cuestione la infracción impuesta, por lo tanto la papeleta de infracción Nº **9628**, se encuentra firme y revestido de legalidad para realizar los actos subsiguientes que acarrea el procedimiento sancionador, conforme lo señalado en el rubro de observaciones lo siguiente: "**Al momento de la inspección se constató que el establecimiento cuenta con la Licencia municipal de funcionamiento, sin embargo viene exhibiendo sus productos en la vía pública (vereda) como un mostrador de pasadores, un mostrador de plantillas y una mesita con una máquina, se adjunta toma fotográfica.**" Debiéndose continuar con la clausura temporal del establecimiento a nombre de la Representante Legal de la empresa **CODICAL S.R.L.** doña **CARMEN ESPIRITU DE LA CRUZ**.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 83º numeral 83.3 del T.U.O de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A, conexa con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CLAUSURAR TEMPORALMENTE**, por espacio de 20 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro **"VENTA DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y RENOVADORA",** ubicado en el Jr. Pachitea N° 367-C-Huancayo, regentado por doña **CARMEN ESPIRITU DE LA CRUZ,** Representante Legal de la empresa **CODICAL S.R.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutor Coactivo asignado a la Gerencia Promoción Económica y Turismo, para que conforme a sus facultades prescritas, en la Ley de Procedimiento de Ejecución coactiva N° 26979, ejecute lo ordenando por este despacho, y en su oportunidad inicie el procedimiento de ejecución coactiva de clausura temporal, del establecimiento indicado.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE** a la parte interesada, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE

GPEyT/HBT
mluf